

que venda en bolsa los dos villetes procedentes del ma-
terial del Tesoro no preferente con interes, impor-
tante una serie de A. N.^o Diez mil y un reales
de ciento cincuenta y dos reales; y verificada remita
ambas cantidades a la Depositaria de los fondos
de dicho Posito: con dicha suma de novecientos
escudos, crea esta Corporacion poder cubrir el men-
cionado deficit, debiendo satisfacerse esta suma en
cinco plazos, que lo sera en los cinco años sucesivos,
en esta forma: mil reales con el interes corres-
pondiente en el año inmediato de 1870-71 y dos-
mil reales con el interes que tambien les corres-
ponda, en cada uno de los cuatro años restantes;
incluyendose para ello expresada suma en los res-
pectivos presupuestos: Que se libre certifica-
cion de este acuerdo y se remita a la Superiori-
dad. Con lo que se termino esta acta que
firmaron de S. los que saben, poniendo los que
en la final de la cruz a seguida de sus nombres
que se escribieron de que certifico-

Diego Mora

Matias de Prada
y Marin

Mora Espinosa

